



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 de Marzo de 1975.-

166/75

Expte. n° 469/74

VISTO:

El pedido de pase de carrera y de equivalencia de materias formulado por el alumno Oscar Rubén VASQUEZ; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Oscar Rubén VAZQUEZ, pase de la carrera de / Ingeniería Química a la carrera de Ingeniería Industrial.

ARTICULO 2°.- Otorgar equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería Industrial, por las asignaturas que en cada caso se indica y / que el recurrente aprobara en la carrera de Ingeniería Química:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Geometría I".
- CURSO DE IDIOMA - Inglés - (1 cuatrimestre) por "Inglés I".

ARTICULO 3°.- Reconocer hasta el 30 de julio de 1975, la validez de los trabajos prácticos aprobados en las materias "Física I" e "Introducción a la Química" de la carrera de Ingeniería Química, para materias de igual denominación de la carrera de Ingeniería Industrial.

ARTICULO 4°.- Reconocer los trabajos prácticos aprobados en las asignaturas / "Análisis Matemático I" y "Dibujo Técnico" de la carrera de Ingeniería Química, para materias de igual denominación de la carrera de Ingeniería Industrial debiendo el recurrente gestionar reválida de los trabajos prácticos de ambas / materias por encontrarse los mismos vencidos al 30 de Julio de 1974.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR